REPUBLICA DE CHILE
IV REGION COQUIMBO
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT.: Extingue Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.

MONTE PATRIA, 10 FEBRERO DEL 2014

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 y en la ley N° 19.356, modificada por las Leyes Nº 19.949, Nº 20.595 que establecen el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.

- Lo dispuesto en el Art. 01, 06 Y 22 del D.S. Nº 0195, que reglamenta la Ley Nº 18.778.

- La resolución exenta Nº 640 de fecha 23/04/2013, de la Intendencia IV Región de Coquimbo, que distribuye el numero y monto de subsidios por comuna.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL MONTE PATRIA

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- En el decreto supremo N° 27 de 21-01-2013 del Ministerio de Hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el subsidio de agua potable y establece el numero de subsidios para el año 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº _1526_/

1. **EXTINGASE**, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este decreto, el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable a Beneficiarios S.A.P. RURAL, a los Servicios que se indican en el listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto, para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en normativa vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)